



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - VARIACIÓN DE SERVIDUMBRE
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00118 00
ASUNTO	NO TIENE POR VÁLIDAS LAS NOTIFICACIONES EFECTUADAS, REQUIERE A LA PARTE ACTORA. ACCEDE A LO ROGADO.

Por medio de escrito que antecede, la parte actora allega las notificaciones enviadas a los codemandados Inspección de Policía de Girardota, Municipio de Girardota y, Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Corantioquia-; las cuales no se tendrán en cuenta por los motivos que pasan a exponerse.

1. Con relación a las 2 primeras se tiene que, el correo electrónico anunciado como canal para notificaciones judiciales de esta oficina no es el correcto, siendo realmente: ccto02me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2. La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia -Corantioquia- se tuvo notificada por conducta concluyente el 26 de junio hogaño (archivo 17), por lo tanto, la notificación efectuada se anexa sin trámite, la que por demás se diligenció de manera incorrecta.

Por otro lado, el apoderado de la parte demandante señala no conocer la dirección para realizar la notificación de los señores Darío Cadavid Sierra, Ana María Álzate Vanegas, Luz Amparo Hernández y Luz Dary Monterrosa; ni el documento de identificación de los codemandados Narciso Arias Álzate, Cristian Arias Álzate, Carmelo Hurtado, Mario Hurtado, Giovanni Castrillón, Aracelly Castrillón, Hugo Castrillón, Santiago Castrillón, Wilson Ochoa, Francisco Cortés, Marisol Gómez, Carlos Mario Vargas, Jhon Edison Porras y Leonel Carvajal.

Por lo anterior, peticona se oficie a SURA EPS S.A. y a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, para que informen la dirección física o electrónica que tengan registrada los 4 primeros, y el número de identificación de los 14 restantes.

En orden a lo expuesto, por ser procedente, se accede a lo rogado. Por la secretaría del Juzgado expídase y diligénciese los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>100</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>25 de julio de 2023</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **940fcf6922c8f2d030b592ebe62f452237a8f464d0cfab83f020b3b00c64fbd7**

Documento generado en 24/07/2023 10:20:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>